



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 50/2023/SUNO  
DPTO. EMISOR: DEPORTES  
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Federación de Atletismo de Castilla y León, a través de la firma del correspondiente convenio, por la organización de varios campeonatos de CyL. en la Pista Cubierta Carlos Gil Pérez.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

### <<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

#### **Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la celebración en Salamanca de varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2023.**

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 14-septiembre-2023, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la celebración en Salamanca de varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2023", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 23.234,39€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo en pista cubierta allí prevista -varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2023-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago y dispensa de garantías, justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como los dos informes técnicos de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización de la Viceinterventora del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 1098/2023, por importe de 27.500,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la



aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48920, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Federación de Atletismo de Castilla y León".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero.- Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la celebración en Salamanca de varios eventos en la pista cubierta de atletismo "Carlos Gil Pérez" en el año 2023"**, con CSV de fecha 01-09-2023 y que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 23.234,39 € que conlleva, el pago anticipado del 100% de la cuantía de esta subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 16/09/2023  
EI ALCALDE  
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO  
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE  
SECRETARÍA  
(firmado digitalmente)





**Ayuntamiento  
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FEDERACIÓN  
DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN EN  
SALAMANCA DE VARIOS EVENTOS EN LA PISTA CUBIERTA DE ATLETISMO  
“CARLOS GIL PÉREZ” EN EL AÑO 2023.**

En Salamanca a

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Gerardo García Alaguero, Presidente de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN**, organizadora de varios eventos en la pista cubierta de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela “Carlos Gil Pérez” a celebrar a lo largo de todo el año 2023.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN**, con C.I.F. G-47076617, y domicilio social en C/ Rector Hipólito Durán, 9-11 47011 Valladolid, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

**MANIFIESTAN**

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración de eventos en la Pista Cubierta de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela “Carlos Gil Pérez” organizados por la Federación de Atletismo de Castilla y León.

2) Que la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar las competiciones que se van a desarrollar en la Pista cubierta y que más adelante se detallarán, pudiendo contar con la colaboración de la Delegación Provincial de Atletismo en Salamanca.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Página 1 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 1461420533345654457 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 1461420533345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 3 de 9

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor de la Federación de Atletismo de Castilla y León, para la organización y celebración de varias competiciones de atletismo en pista cubierta en la pista cubierta "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela de Salamanca, durante el año 2023, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN

➤ Será responsable de la organización de las siguientes competiciones durante el año 2023:

1.	Campeonato Provincial de Salamanca	14 de enero
	Campeonato Autonómico de 400 mv	21 de enero
	Campeonato autonómico sub23	
2.	I Control Autonómico Absoluto	
	Campeonato Auton. de Pruebas Combinadas sub16	
	Campeonato Auton. de Pruebas Combinadas sub18 a Absoluto y Máster	
	Campeonato Auton. De Pruebas Combinadas sub16	22 de enero
3.	Campeonato Auton. De Pruebas Combinadas sub18 a Absoluto y Máster	
	Control Autonómico Categorías Menores	
4.	Campeonato Autonómico Absoluto y sub20 (Nivel II RFEA)	4 de febrero
	Campeonato Autonómico Máster de 200-400-800-1500 y 3000 ml	
5.	Campeonatos Autonómicos sub18 y sub16	25 de febrero
	Campeonato Autonómicos sub14 de Pruebas de Anillo	
6.	Campeonato de Castilla y León de Clubes Mixtos	2 de diciembre
	Campeonato de Castilla y León de Clubes sub16 mixtos	
7.	Control Provincial de Salamanca	9 de diciembre
8.	Campeonato Autonómico de 200 mv Absoluto y 300 mv sub16	16 de diciembre
	Control Autonómico Absoluto	

Página 2 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026667511105531 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205333345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 4 de 9

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Estas competiciones son inamovibles, si bien, podrán sufrir alguna modificación de fechas por causas ajenas a la organización, como inclemencias del tiempo o imposibilidad de utilización de la pista, pudiendo celebrarse en otra fecha distinta, previa autorización del concesionario de la instalación y del Ayuntamiento de Salamanca.

- Asumirá la responsabilidad de la organización de todas las competiciones y de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los participantes en dicha prueba.
- Será responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución de las competiciones: personal de pista, secretaria, jueces, voluntarios, personal técnico de video finish, servicios médicos, Cruz Roja, etc, así como la infraestructura adecuada.
- Será responsable de toda la publicidad de los Campeonatos, y así mismo confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad de todos los eventos, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.
- Incluirá en todas las informaciones, carteles, folletos, programas de mano o cualquier otro documento referido a estos eventos, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".

### **TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con la Federación de Atletismo de Castilla y León en todos los Campeonatos antes descritos aportando la cantidad máxima de **23.234,39 euros** para sufragar los gastos única y exclusivamente derivados de la utilización de la pista cubierta para realizar dichos campeonatos, que incluyen los conceptos de: uso de la pista durante el evento, personal de limpieza, seguridad, coordinación del evento y de mantenimiento, y suministros de electricidad, climatización, gas y agua, plan de autoprotección y los gastos que pudieran derivarse del montaje y desmontaje para las competiciones (coordinación, personal de mantenimiento, suministros, etc). Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y deberán ajustarse a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento en cada momento de la competición.

Los gastos derivados de la electricidad, climatización y gas de las competiciones correspondientes al mes de diciembre de 2023, no tendrán la consideración de gastos subvencionables, no pudiéndose incluir como justificación de la subvención.

### **CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.**

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34110 – 48920 "Promoción Fomento Deporte. Federación de Atletismo de Castilla y León" del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 23.234,39 euros.

### **QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA**

Página 3 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026667511105531 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205333345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 5 de 9

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)





## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

### **SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

### **SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO**

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación octava del presente convenio.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

### **OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La Federación de Atletismo de Castilla y León, justificará la aportación referida, hasta el **20 de enero de 2024**, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración de Campeonatos referidos a lo largo de este convenio:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los campeonatos realizados y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número

Página 4 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026667511105531 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205333345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 6 de 9

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.

- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente de Federación de Atletismo de Castilla y León en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente de la Federación de Atletismo de Castilla y León, haciendo constar que dicha Federación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Federación.
- La Federación de Atletismo de Castilla y León deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución de todos los eventos celebrados en la pista cubierta de "Carlos Gil Pérez" objeto de esta subvención, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la Federación de Atletismo de Castilla y León, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados desde el 1 de enero de 2023 y en la fecha correspondiente a la celebración de las competiciones. Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física.
  - ❑ Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
  - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
  - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la

Página 5 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 14614205333345654457 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205333345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 7 de 9

Plaza Mayor nº 1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)



## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.

- ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
  - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
  - ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del Presidente de la Federación de Atletismo de Castilla y León sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
  - Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por las actividades

### **NOVENA.- REINTEGRO**

Si la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

### **DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte de la **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

### **DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio alcanzará las competiciones descritas en el Convenio, celebrándose todas en el año 2023.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

**Ayuntamiento de Salamanca**

**Federación de Atletismo de Castilla y León**

*Fdo.: Carlos García Carbayo*

*Fdo.: Gerardo García Alaguero*

Página 6 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026667511105531 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205333345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 8 de 9

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)





## Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Sección de Deportes

Página 7 de 7

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)

01/09/2023 Validez: Original | CSV: 14614205333345654457 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614205333345654457 (Original)



Verificable en: [www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv](http://www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv)

Pág. 9 de 9

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
[ayuntamiento@aytosalamanca.es](mailto:ayuntamiento@aytosalamanca.es)  
[www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)